

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 193-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 29 de abril de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0827-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 29 de abril de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago a favor del docente **REYES NARVAEZ, RONALD JUVEN**, por el importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (8,400.00)**, por concepto de dictado de clases en el Centro Preuniversitario, correspondiente a los meses de **abril, mayo, junio y julio de 2019**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS**, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630)**;

Que, conforme al Oficio N° 0105-2019-UNTELS-CO-DA-CPU, de fecha 30 de mayo de 2019, el Jefe del Centro Preuniversitario, solicita al Director de Admisión, el pago por concepto de dictado de clases de los docentes **LUQUE RIVERA, JESÚS VIRGILIO** y **REYES NARVAEZ, RONALD JUVEN**, por concepto de dictado de clases en el Centro Preuniversitario del Ciclo Académico 2019-I;

Que, conforme al Oficio N° 135-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 06 de mayo de 2019, el Director de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico, gestionar el pago de los docentes **LUQUE RIVERA, JESÚS VIRGILIO** y **REYES NARVAEZ, RONALD JUVEN**, por concepto de dictado de clases en el Centro Preuniversitario del Ciclo Académico 2019-I de la UNTELS;

Que, según Proveído N° 335-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 07 de mayo de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la autorización de pago por concepto de dictado de clases de los docentes **LUQUE RIVERA, JESÚS VIRGILIO** y **REYES NARVAEZ, RONALD JUVEN**, en el Ciclo Académico 2019-I del Centro Preuniversitario de la UNTELS;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 193-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago al docente **REYES NARVAEZ, RONALD JUVEN**, por el importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (8,400.00)**, por concepto de dictado de clases en el Centro Preuniversitario, correspondiente a los meses de **abril, mayo, junio y julio de 2019**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2019**, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Curso	Pago x Hora	Abril	Mayo	Junio	Julio	Pago Total
Reyes Narváez, Ronald Juven	Aritmética	S/. 35.00	S/. 2,100.00	S/. 2,100.00	S/. 2,100.00	S/. 2,100.00	S/. 8,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al **Director General de Administración (DGA), Director de Admisión y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS**.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

